



## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

POR UNA PARTE, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, en adelante ANEAES, representado por su Presidente, Señor Raúl Aguilera Méndez, con domicilio en la calle Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña de la ciudad de Asunción.

Y POR LA OTRA, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en adelante OEI, representada por su Directora, Señora Miriam Preckler Galguera, con domicilio en la calle Humaitá N° 525 casi 14 de Mayo de la ciudad de Asunción.

### MANIFIESTAN

Que la Ley N° 4757/2012, que aprueba el Acuerdo de establecimiento de la Sede Regional entre el Gobierno de la República del Paraguay y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en su Artículo cuarto faculta a la OEI a brindar cooperación al Gobierno en varias modalidades, entre las cuales se incluyen servicio de profesionales expertos y otras formas de asistencia convenidas.

Que en virtud del Convenio Marco de Cooperación entre la ANEAES y la OEI suscripto en fecha 19 de junio del 2017, cuya cláusula primera estableció las bases de cooperación para la realización y ejecución de programas y proyectos, que consideren de interés mutuo, en diferentes ámbitos de su competencia.

Que el mencionado Convenio en su Cláusula Segunda expresa que LAS PARTES podrán celebrar acuerdos, adendas, anexos complementarios, planes operativos, protocolos específicos de colaboración y cuantos otros instrumentos resulten pertinentes. En estos serán determinadas las acciones a ser realizadas y, en su caso, los medios personales y materiales necesarios, definiéndose asimismo los compromisos que asumen LAS PARTES.

MP



Que, teniendo LAS PARTES objetivos comunes, y existiendo un Convenio Marco vigente, corresponde la suscripción de un Convenio Específico para la ejecución de las actividades proyectadas.

Que en virtud de lo expuesto, LAS PARTES suscriben el presente Convenio Específico, que se regirá por las siguientes cláusulas;

## CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer mecanismos de la Cooperación Técnica entre LAS PARTES para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos para el fortalecimiento Institucional de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior.

## CLÁUSULA SEGUNDA. Financiamiento y Actividades

### **Financiamiento**

Para el financiamiento del presente Convenio Específico la ANEAES transferirá a la OEI la suma de GS. **200.000.000** (guaraníes doscientos millones) conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la ANEAES.

Los fondos deberán ser utilizados exclusivamente para financiar las actividades acordadas entre LAS PARTES a través de este Convenio Específico.

La OEI destinará el 5% (cinco por ciento) del monto total ejecutado para gastos operativos de la ejecución del presente Convenio Específico.

Si no llegare a ejecutarse la totalidad de los fondos transferidos, la OEI procederá a la devolución del saldo no utilizado a la ANEAES previa aprobación del Informe Final de ejecución financiera presentado por la OEI a la ANEAES.

## CLÁUSULA TERCERA: Acuerdos de Ejecución

1. LAS PARTES manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio relación laboral alguna con la otra parte



2. LAS PARTES reconocen que ninguna de las previsiones de este documento podrá ser interpretada como renuncia de la OEI y de la ANEAES de derechos o atribuciones legales.
3. LAS PARTES designarán responsables para coordinar las actividades del Convenio Específico, y podrán establecer equipos técnicos para la planificación y organización de las mismas.
4. LAS PARTES manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquiere por la celebración del presente Convenio Específico relación laboral alguna con la otra parte.
5. Todas las actividades de este Convenio Específico serán ejecutadas de acuerdo con los procedimientos administrativos de la OEI.
6. La ANEAES conjuntamente con la OEI planificará, organizará y ejecutará las diversas acciones derivadas del presente Convenio Específico, en base a sus respectivas competencias.

## CLÁUSULA CUARTA. Responsabilidad de las Partes

### **A. La ANEAES se compromete a:**

1. Implementar el presente Convenio, de conformidad a lo establecido en el plan de trabajo que se acuerde entre las partes.
2. Brindar la información necesaria con al menos 5 (cinco) días de antelación para realizar los procesos de contratación inherentes a las actividades contempladas en este Convenio que permitirán asegurar el logro de los objetivos.
3. Supervisar el cumplimiento de los compromisos contraídos en el marco del convenio y comunicar a la OEI los casos de incumplimiento o atrasos surgidos durante la ejecución de las actividades y/o entrega de los bienes y servicios contratados.
4. Certificar el cumplimiento de los compromisos contraídos con consultores y/o proveedores de los bienes y/o servicios contratados por la OEI, previo a los procesos de pagos correspondientes.

La Coordinación Ejecutiva del Programa, designada por Resolución ANEAES N° 198, de fecha 19 de junio de 2017, será responsable ante la OEI para la ejecución del presente Convenio Específico.

MP